

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Graduado o graduada en Ingeniería de sistemas biológicos

**Universidad:** Universitat Politècnica de Catalunya

**Centro/s:** Escola d'Enginyeria Agroalimentaria i de Biosistemes de Barcelona

**Código MECD:** 2511213

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La **Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **29 de junio de 2026**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Se presenta la modificación para adaptar la memoria al RD 822/2021 y solicitar un aumento de plazas.

A continuación, se detallan los cambios realizados por la institución:

Se informa sobre el ámbito de conocimiento “Ingeniería química, ingeniería de los materiales e ingeniería del medio natural”.

Se solicita un incremento de plazas de 50 a 55.

Se definen los objetivos de la titulación.

Se define el perfil de egreso.

Se definen los resultados de aprendizaje de la titulación (RAT) y de las materias (RAM).

Se incluye información sobre estructuras curriculares específicas.

Se actualiza la información sobre requisitos de acceso y los criterios de admisión:.

Se actualiza la información sobre movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

Se actualiza la información sobre los criterios de transferencia y reconocimiento de créditos y se añade el reconocimiento de un máximo de 12 ECTS procedente de títulos propios.

Se actualiza el plan de estudios; a continuación se enumeran los cambios realizados en el mismo:

- Bases biológicas de la ingeniería de biosistemas - Aumenta de 24 a 30 ECTS.
- Tecnologías específicas en sistemas biológicos - Disminuye de 30 a 24 ECTS.

Se actualiza la información sobre actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación.

Se aporta la normativa del TFG del centro.

Se actualiza la información sobre el personal académico. A continuación se detallan algunos aspectos que deben subsanarse.

- Se aporta un enlace a la página de la UPC, donde se indica que se puede consultar la producción científica del profesorado de la UPC. Sin embargo, en la memoria solo se debe proporcionar información sobre el profesorado que va a impartir docencia en el título.
- Se debe presentar información desagregada de los méritos docentes del profesorado no acreditado y/o méritos de investigación del profesorado no doctor (méritos docentes y/o de investigación más relevantes).

Se actualiza la información sobre el personal de apoyo a la docencia.

Se actualiza la información sobre recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios.

Se actualizan los enlaces a los Sistemas de Garantía de Calidad.

Se actualiza la información pública de la titulación.

Se actualizan los datos del representante legal, del responsable del título y del solicitante del título.

### Resultado del informe

En relación con la **adaptación de la memoria** a los criterios y directrices establecidos en la Guía para la elaboración, verificación y modificación de titulaciones universitarias de grado y máster, la Comisión formula el siguiente aspecto, que deberá ser atendido mediante un futuro proceso de modificación:

- Ampliar la información sobre el profesorado.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ingeniería y Arquitectura



Ángel Ortiz Bas